

ACTA NÚMERO 15/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de octubre de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana y doña Nuria Yolanda Verdeja Melero.

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de uno de septiembre de 2.009 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de uno de septiembre de 2.009.

2. Expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

2.1. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.009.

Examinado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009, integrado por CINCUENTA Y DOS (58) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.079,78 €).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de 2.009.

2.2. Padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al ejercicio 2.009.

Examinado el padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: La aprobación del mencionado padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009, integrado por ONCE (11) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.207,81 €).

SEGUNDO: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

TERCERO: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de 2.009.

2.3. Padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al ejercicio 2.009.

Examinado el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: La aprobación del mencionado padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009, integrado por DIECIOCHO (18) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €).

SEGUNDO: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

TERCERO: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de 2.009.

2.4. Padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al tercer trimestre de 2.009. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al tercer trimestre de 2.009.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el uno de noviembre de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009.

2.5. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de 2.009, se acordó, entre otros extremos:

“ PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidos a los tres licitadores presentados y que resultan ser doña Sofía Tejería Sánchez (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1876 de 2.009); don Álvaro Capiruchipi Echevarría (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1882 de 2.009) y don Octavio García Diego (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1904 de 2.009).

TERCERO: Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por doña Sofía Tejería Sánchez con DNI 72.134.805C, adjudicar provisionalmente al citado licitador el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (16.730,00 €) anuales y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.676,80 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.406,80 €) anuales iva incluido.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SÉPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en la plataforma de contratación del estado el día cuatro de septiembre de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2177 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de septiembre de 2.009, a favor de doña Sofía Tejería Sánchez, con DNI 72.134.805 C, del contrato administrativo de servicios de asistencia urbanística al ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (16.730,00 €) anuales y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.676,80 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.406,80 €) anuales iva incluido, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por plazo de un año.

TERCERO. Que se publique en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a doña Sofía Tejería Sánchez, como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

2.6. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de 2.009, se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitido al licitador GREGORIO COSGAYA TOYOS (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1495 de 2.009) al haber presentado la documentación en plazo y ajustada al pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Inadmitir a los licitadores ELECTRICIDAD ESCOBEDO S.C (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1570 de 2.009) y MANUEL NORIEGA GONZÁLEZ (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1581 de 2.009) por no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación necesaria para subsanar los defectos observados en el sobre A.

CUARTO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por GREGORIO COSGAYA TOYOS, con número de identificación fiscal 13.919.925 A, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato de servicio mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente, por importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (23.750,00 €), anuales, IVA incluido (desglosado en VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (20.474,14 €) de precio y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.275,86 €) de impuesto sobre el valor añadido) y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

QUINTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEPTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Cantabria número 163 de fecha martes, 25 de agosto de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1943 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2.009, a favor de la Gregorio Cosgaya Toyos con DNI 13.919.925 A, del contrato administrativo del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de Val de San Vicente, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (23.750,00 €), anuales, IVA incluido, desglosado en VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (20.474,14 €) anuales de precio y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.275,86 €) anuales de impuesto sobre el valor añadido) y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por plazo no superior a dos años, siempre que medie acuerdo mutuo entre las partes, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a don Gregorio Cosgaya Toyos, como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

2.7. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de 2.009, se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidos a los tres licitadores presentados y que resultan ser don José Luis Matabuena Santos (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1862 de 2.009); don Luis Alberto Alonso Ortiz (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1912 de 2.009) y don Carlos Alberto Gómez Santos (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1913 de 2.009).

TERCERO: Desestimar la oferta presentada por don Luis Alberto Alonso Ortiz por exceder el precio ofertado del máximo establecido en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas y que resulta ser VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25.572,20 €) anuales, incluyéndose en dicha cantidad el IVA y cualquier otro impuesto que pueda devengarse.

CUARTO: Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por don José Luis Matabuena Santos con DNI 11.930.265G, adjudicar provisionalmente al citado licitador el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior por importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS EUROS (21.900,00 €) anuales y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (3.504,00 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (25.404,00 €) anuales iva incluido.

QUINTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEPTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en la plataforma de contratación del estado el día cuatro de septiembre de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2085 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, quedando

acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de septiembre de 2.009, a favor de don José Luis Matabuena Santos, con DNI 11.930.265G, del contrato administrativo de servicios de asistencia urbanística al ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS EUROS (21.900,00 €) anuales y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (3.504,00 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (25.404,00 €) anuales iva incluido, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por plazo de un año.

TERCERO. Que se publique en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a don José Luis Matabuena Santos, como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

2.8. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de atención domiciliaria del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de atención domiciliaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2.009, se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a las cuatro entidades licitadoras presentadas y que resultan ser SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1615 de 2.009); SERVICIOS SOCIALES DUO AyG S.L, (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1623 DE 2.009); AZVASE S.L (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1685 de 2.009) y SUMINISTROS INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DEL CANTABRICO S.L.(oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1629 de 2.009).

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L., con código de identificación fiscal B39376926, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 29 de julio de 2.009, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato de servicio atención domiciliaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente por importe de 12,99 €/hora, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SÉPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Cantabria número 161 de fecha viernes, 21 de agosto de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1951 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que se han abonado los anuncios de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2.009, a favor de SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L., con código de identificación fiscal B39376926, del contrato administrativo de servicios de atención domiciliaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente, tramitado mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de por importe de 12,99 €/hora, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L., como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

3. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diez horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás